REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0004184

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL 14

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de junio del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.;**

QUE el doctor Luis Baquerizo Vernaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañia **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO acciones de CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 18 AGO. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdeV/MESD.-
Exp. No. 42.714

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 57.071, número 16.091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.387 del Repertorio.- 2- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resoluciòn, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto del dos mil.-

DRA. KATIA KURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB

Trámite Nº 44333